



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio numero 1298

0500131050132021-00262-00

Interpuso mediante apoderado el señor **JUAN CARLOS PULGARIN ECHEVERRY** demanda en contra de **EDWIN LOPEZ**, el despacho inadmitió el escrito de demanda, enunciando a la parte actora los requisitos que debía subsanar para admitir la demanda, auto que se remitió al canal digital reinaldosuarezf@hotmail.com, y que se notificó por estados del 30/06/2021, consultables en el "www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54", disponible en el auto que además se incorporó en la consulta de proceso de la Rama Judicial.

A la fecha, se constata que la parte actora no realizó esfuerzo alguno por cumplir los requerimientos del despacho, para que el escrito de demanda tuviere la totalidad de requisitos del artículo 25 del CPT Y SS.

Consecuente a lo anterior, la suscrita titular, sin más consideraciones del orden legal:

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda, ante la renuencia a subsanar los requisitos ordenados por el despacho. Archívese el expediente de manera digital y realícese las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez.

reinaldosuarezf@hotmail.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
23/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32865fa5bc3517739e799e67eec876b1f15fc89699d99c6c0ad7dd7b276cb148

Documento generado en 22/07/2021 06:30:10 AM

050013105013202100262-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>